## **ORDENANZA Nº 55/2024**

## El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

## URDENANZA

Artículo 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Las Varillas en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 9012, referidas a los procedimientos invasivos sobre el tejido de la piel incluidos en las actividades conocidas como "arte sobre el cuerpo humano", que comprende a todas aquellas acciones no médicas, sobre la piel humana con fines estéticos, como ser tatuajes, inserción de aros y sellos en diversas partes del cuerpo.

<u>Artículo 2º:</u> FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal, a suscribir los convenios con el Gobierno Provincial previstos en el Art. 4º de la ley, a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

<u>Artículo 3º:</u> El órgano de aplicación de la presente ordenanza será la Sec. de Salud Municipal.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17 /04/2024

Matías D. Clemente

Pablo G. Sargentoni

Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Municipalidad de Las Varillas